

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2299 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de concesión de los "Premios Juventud Región de Murcia 2025".

En fecha 20 de junio de 2024 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

El artículo 3.3 de la citada orden establece que los Premios Juventud Región de Murcia constan de las siguientes modalidades:

"a) Premio Participación: en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad.

b) Premio Igualdad: en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que promuevan la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres.

c) Premio Sostenibilidad: en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que favorezcan el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medioambiente y el bienestar social.

d) Premio Inclusión Social: en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten el desarrollo y la inclusión social de los colectivos más vulnerables.

e) Premio Solidaridad: en reconocimiento a la labor social y voluntaria desarrollada de forma regular y permanente por jóvenes o en el ámbito de la juventud.

f) Premio Joven del año: en reconocimiento a la actuación relevante de carácter social, cultural, artístico o científico realizada por una persona joven".

Por otra parte, el artículo 6 de la misma, en relación a la concesión y entrega de los premios, dispone en su apartado 1: "Los Premios se concederán por Orden del titular de la Consejería competente en materia de juventud, previa propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de juventud de conformidad con el Acta formulada por el Jurado".

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 209, de 10 de Septiembre de 2025), fueron convocados los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2025.

Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 24 de noviembre de 2025 (BORM n.º 274, de 26 de noviembre de 2025), se llevó a cabo la designación de los miembros del Jurado de la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025, en el Anexo del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, Av. Primero de Mayo, s/n, en la sala de juntas de la primera planta, a las 09:00 horas, se procede por parte del Jurado al examen y valoración de las candidaturas presentadas.

Tras la valoración de las candidaturas que reúnen los requisitos exigidos, así como de los méritos de los candidatos y las oportunas deliberaciones, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de Bases, el Jurado acuerda que procede la concesión de los Premios Juventud 2025 en sus distintas modalidades, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan:

MODALIDADES	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PREMIO PARTICIPACIÓN	JÓVENES HERMANDAD VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
PREMIO IGUALDAD	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA POR EL PROYECTO BESTEAM
PREMIO SOSTENIBILIDAD	OJE ARCHENA
PREMIO INCLUSIÓN SOCIAL (COMPARTIDO)	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PUCHE
	ASOCIACIÓN INTEDIS
PREMIO SOLIDARIDAD (COMPARTIDO)	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA
	RED INTERNACIONAL B-LIVE
PREMIO JOVEN DEL AÑO	PAULA PAN

De conformidad con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 dicha orden de bases, en fecha 21 de enero de 2026, la Dirección General de Juventud formula Propuesta de concesión de los Premios Juventud Región de Murcia 2025, en los términos propuestos por el jurado.

Por todo lo expuesto, vista el Acta de la reunión celebrada el 26 de noviembre de 2025 por el Jurado designado al efecto y la anteriormente citada Propuesta de la Dirección General de Juventud de fecha 21 de enero de 2026, en aplicación de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes las competencias en materia de Juventud, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Conceder los Premios Juventud Región de Murcia correspondientes al año 2025, en sus distintas modalidades, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, de acuerdo con la valoración formulada por el Jurado designado al efecto en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025:

MODALIDADES	PREMIADOS
PREMIO PARTICIPACIÓN	JÓVENES HERMANDAD VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
PREMIO IGUALDAD	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA POR EL PROYECTO BESTEAM
PREMIO SOSTENIBILIDAD	OJE ARCHENA

MODALIDADES	PREMIADOS
PREMIO INCLUSIÓN SOCIAL (COMPARTIDO)	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PUCHE
	ASOCIACIÓN INTEDIS
PREMIO SOLIDARIDAD (COMPARTIDO)	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA
	RED INTERNACIONAL B-LIVE
PREMIO JOVEN DEL AÑO	PAULA PAN

Segundo.- La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo ésta los efectos de la notificación. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 22 de enero de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.